



PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO CXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 8 de Octubre de 1984

NUM. 43

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha
23 de septiembre de 1931

Director: **Profr. José Guadarrama Márquez**
Director General de Gobernación

Supervisor: **Profr. Gonzalo Enríquez Toledo**
Jefe del Depto. de la Gaceta de Gobierno

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Solicitud de Expropiación de una superficie de terreno para establecer la zona de protección así como el derecho de vía del canal TLAMACO—JUANDO.

Págs. 1—2

Afectación de terrenos pertenecientes al Ejido de "San Pedro Huaquilpan" Mpio. de Zapotlán de Juárez, Hgo., para la ampliación de la Auto—pista — México—Pachuca; tramo Entronque Morelos — Entronque Colonia.

Pág. 2—3

Acuerdo por el que se crea el Organó Administrativo Desconcentrado, dependiente del Ejecutivo del Estado, denominado "Centro Estatal de Estudios Municipales

Págs. 3—5

Resolución de la Solicitud presentada por los Permisarios que explotan el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: PACHUCA - LA CONCEPCION - TILCUAUTLA - PUERTO LA PALMA.

Págs. 5—6

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 6—24

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

COMPANÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO S.A.

5/857

C. SRIO. DE LA REFORMA AGRARIA
P R E S E N T E .

El suscrito, en representación de la COMPANÍA DE LUZ Y FUERZA DE PACHUCA, S.A., señalando como domicilio para oír notificaciones el que se encuentra ubicado en Melchor Ocampo No. 171 8o. piso Col Tlaxpana, y autorizado para recibirles a los Licenciados Alfredo Ayala Herrera y Miguel Garduño Torres, ante usted con el debido respeto expone:

Que por la presente solicito a nombre de mi representada la expropiación de una superficie de terreno la cual posteriormente se describirá y que es necesaria para establecer la zona de protección así como el derecho de vía del Canal Tlamaco-Juandó que se utiliza para la conducción de las aguas que mueven la Planta Hidroeléctrica de Juandó y que a su vez genera la energía que abastece de corriente a diversas zonas.

Como se detalla en los planos de referencia de los que acompaño al presente escrito 3 copias, la zona de protección que es necesaria para el Canal Tlamaco-Juandó tiene una superficie de 186,760 m². y afecta a varios ejidos los cuales tiene una longitud media que varía según del ejido que se trate.

Es de advertir que la construcción del Canal de Tlamaco a Juandó fué autorizada por oficio expedido con fecha 29 de mayo de 1897 por la autoridad que en ésa época era la encargada de dar las autorizaciones correspondientes o sea la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

No.	Hoja	Nombre del Ejido.	Ubicación.	Municipio	Long. Media m.	Ancho m.	Superf. m.	Clase de Terreno.	Cultivos.
1		"B" Muntepec de Madero	A titala- quila	Tlahuelilpan antes Tlaxcoapan	33	14	Irreg - 186760	Tapeta- tosó.	Maguaya

Es pertinente hacer notar que en el caso de la expropiación que se solicita y que esperamos sea resuelta favorablemente a la Empresa, los ejidatarios tendrán el libre paso sobre las fajas expropiadas para la comunicación de las tierras que quedan a uno y otro lado de dichas fajas, con la

salvedad de que no se perjudiquen las instalaciones eléctricas que puedan erigirse sobre dichas fajas de terreno.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 343 y 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mi representada viene por mi conducto a solicitar de usted la expropiación de las relacionadas proporciones o fajas de terreno en favor de la misma Empresa que de acuerdo con el Art. 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica es de utilidad pública, siendo la finalidad de la expropiación el establecimiento, mantenimiento y conservación de un servicio público.

En vista de los anterior, muy atentamente solicito de esa Secretaría a su merecido cargo

- 1.- Dar entrada a la presente solicitud.
- 2.- Solicitar opinión del C. Gobernador del Estado de Hidalgo y mandar que se practique la verificación de los datos consignados en la presente solicitud, así como el avalúo de los terrenos que son objeto de la expropiación de que se trata.
- 3.- Investigado que sea el expediente, someter el asunto a la consideración a la consideración del H. Cuerpo Consultativo Agrario y dar cuenta con el dictámen correspondiente al C. Presidente de la República.
- 4.- Publicar el Decreto respectivo si fuere favorable, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo. de Hidalgo.
- 5.- Mandar ejecutar la resolución de que se trata, practicando el apeo y deslinde de las porciones de terreno objeto de la expropiación que se solicita y
- 6.- Por último expedir a favor de la Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S.A., los títulos correspondientes.

En espera de una resolución favorable por ser de justicia, tengo el agrado de reiterar a usted las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S.A.—LIC. ERNESTO DELINT PEREZ.—Jefe del Departamento Jurídico.—Rúbrica.

5/868

**SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PUBLICAS**

**C. LIC. GUSTAVO CARVAJAL MORENO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
BOLIVAR No. 145
CIUDAD.**

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo al presupuesto del Organismo Público Descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, está llevando a cabo la ampliación de la Autopista México-Pachuca, tramo Entronque Morelos - Entronque Colonia.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1o. fracción VI y 2o. fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, dicha obra es una vía de tal naturaleza y su construcción de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido "San Pedro Huaquilpan", Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley, manifiesto a usted que se propone como indemnización la que en su oportunidad se señale en el Decreto Expropiatorio correspondiente, así como también, que la superficie que se necesita es de 8-70-60 hectáreas, cuyos datos de localización son los siguientes: Se inicia la afectación en el Km. 64 + 700, estación lindero de los Ejidos Zapotlán de Juárez con San Pedro Huaquilpan, continúa en tangente de 523.7 m. y R.A.C. N 33° 42' E hasta el TE = 65 + 223.73. Sigue en curva compuesta con las siguientes características:

Delta = 15° 12' derecha
Delta c = 11° 19'
G = 2° 00'
Rc = 572.96 m.
Te = 95.70 m.
Lc = 113.17 m.

Hasta el ET = 65 + 414.66; continúa en tangente de 105.09 m. y R.A.C. N 49° 00' E, hasta el PC = 65 + 519.75. Sigue en curva simple con las siguientes características:

Delta = 12° 00' izquierda
Gc = 1° 00'
St = 120.43 m
Lc = 240.00 m.
Rc 114.92 m.

Hasta el PT = 65 + 759.75; continúa en tangente de 1101.36 m. y R.A.C. N 37° 00' E, hasta el PC = 67 + 581.63. Sigue tramo de curva simple una longitud de 20.37 m. y las siguientes características:

Delta = 14° 08' izquierda.
Gc = 1° 00'
St = 142.06 m.
Lc = 282.67 m.
Rc = 1145.92 m.

Hasta el PC = 67 + 602, estación donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 70.00 m., siendo 40.00 m. a la izquierda y 30.00 m., a la derecha del eje de proyecto del camino.

Con el presente, se acompaña por cuadruplicado el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y, una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Reitero a usted mi atenta consideración

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. — El Secretario.
—ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ. —Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DENOMINADO "CENTRO ESTATAL DE ESTUDIOS MUNICIPALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO".

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

El municipio es una comunidad social que posee territorio y capacidad política, jurídica y administrativa para asumir la conducción de su desarrollo integral;

El fortalecimiento municipal es una tarea nacional porque, además de mejorar las condiciones de vida de los municipios poco desarrollados, resuelve los graves problemas que tienen las concentraciones urbano industriales;

El fortalecimiento municipal requiere de un decidido apoyo a los ayuntamientos, observando de manera indeclinable el respeto pleno por los principios de su libertad y autodeterminación.

Existe la firme voluntad política de promover y realizar la necesaria descentralización de la vida nacional y estatal en el ejercicio pleno del Municipio Libre;

Para avanzar en el perfeccionamiento del municipalismo es necesaria la realización de estudios de los sistemas legales que rigen su organización y funcionamiento;

La Reforma del Artículo 115 Constitucional y su adecuación a la Constitución Política Local expedida por la Legislatura del Estado, así como la marcada heterogeneidad entre los municipios de la Entidad, plantean la exigencia de impulsar el proceso de reforma de la institución municipal, mediante la concurrencia de los dos niveles de gobierno y la coordinación de las acciones del del Gobierno Estatal dentro de una programada participación y responsabilidad compartida;

Los gobiernos de las entidades federativas deben apoyar las decisiones políticas fundamentales emanadas del censo nacional, proveyendo a su desarrollo y organización concomitante o correspondiente en su ámbito territorial entre las que está la reciente creación del Centro Nacional de Estudios Municipales, por decreto presidencial del 3 de mayo de 1984:

Se hace necesario perfeccionar los mecanismos de promoción, concertación y coordinación para crear el sistema institucional que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas de la reforma municipal;

La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, prevé que los órganos que la integran concurren en instancias para coordinación cuando el despacho de los asuntos así lo requiera;

Que para coordinar, promover y realizar los estudios mencionados se requiere de un órgano específico que tenga a su cargo labores de coordinación y promoción de estudios; recopilación de información y realización y publicación de investigaciones;

Es obligación del Ejecutivo vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del Estado y dictar las medidas que requiera ese cumplimiento;

Dentro de la Administración Pública la desconcentración es una forma de organización que facilita la integración de funciones; en virtud de la cual el Estado asigna autonomía técnica a un ente administrativo, dotado de competencia e investido de responsabilidades que permiten el cumplimiento ágil y oportuno de las tareas que le son encomendadas;

Se considera necesario elaborar programas y realizar cursos de capacitación municipal, así como establecer órganos asesores de los servidores públicos municipales para coadyuvar en el buen éxito de su gestión en el cumplimiento del Artículo 115 Constitucional y de las reformas constitucionales y locales, así como de las nuevas normas necesarias, todo en el ámbito del respeto a la autonomía municipal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE CREA EL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DENOMINADO "CENTRO ESTATAL DE ESTUDIOS MUNICIPALES".

PRIMERO.—Se crea el Centro Estatal de Estudios Municipales con el carácter de órgano administrativo desconcentrado del Poder Ejecutivo Estatal que tendrá como objetivo el fomento para el desarrollo de la reforma municipal, en el marco de la democratización integral y de la descentralización de la vida nacional.

SEGUNDO.—El Centro Estatal de Estudios Municipales realizará las siguientes funciones:

I.—Coordinar, promover y realizar proyectos de investigación, estudios y análisis de la organización municipal;

II.—Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes la investigación, estudio y análisis de ramas y aspectos específicos del ámbito municipal;

III.—Difundir, a través de publicaciones y actos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que realice;

IV.—Sostener relaciones de intercambio con organismos similares locales y nacionales y coordinar sus acciones con aquellas instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias;

V.—Operar un Sistema Estatal de Fomento a la Reforma Municipal que proporcione a las autoridades municipales:

a) Servicios de información, documentación y difusión que les permitan mantenerse debidamente actualizados en la materia.

b) Tecnología básica, asesoramiento y asistencia técnica en materia de reforma municipal, con énfasis en los asuntos relacionados con la democratización integral.

VI.—Hacer el seguimiento de las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y la Administración Pública Federal, relacionadas con la reforma municipal;

VIII.—Asesorar a las dependencias del Gobierno del Estado, en cuanto a las relaciones con las autoridades municipales;

VIII.—Servir de foro para que las autoridades municipales examinen libremente problemas comunes y experiencias particulares cuyo conocimiento auspicie la solidaridad entre ellas y permita un desarrollo armonioso de la vida municipal en el Estado;

IX.—Apoyar la creación, desarrollo y consolidación de los centros locales de estudios municipales;

X.—Captar la información y recomendaciones o sugerencias sobre la organización municipal y sus aspectos afines o colaterales, que genere, propicie u obtenga el Centro Nacional de Estudios Municipales, a fin de evaluar su adecuación a las circunstancias particulares del Estado o imprimirle los ajustes y cambios pertinentes para su aprovechamiento en la Entidad;

XI.—Aportar al Centro Nacional de Estudios Municipales, de manera sistematizada y continua, toda la información necesaria sobre el origen, desarrollo y evolución de la organización municipal en la Entidad y sobre la problemática específica de los municipios del Estado, formulando las recomendaciones, sugerencias o peticiones pertinentes.

XII.—Establecer sistemas operativos y eficientes de enlace entre los Poderes del Estado, los gobiernos municipales y otros sectores interesados en las cuestiones municipales, con el Centro Nacional de Estudios Municipales y los órganos correspondientes de las demás entidades de la República, a efecto de abrir canales expeditos de intercambio y cooperación recíproca.

XIII.—Establecer mecanismos de coordinación con el Centro Nacional de Estudios Municipales y los demás Centros Estatales de Estudios Municipales, a fin de intercambiar y evaluar su información y adecuarla a las particularidades de cada municipio, así como procurar la unificación y perfeccionamiento de los criterios aplicables con base en el Programa de Gobierno vigente en la Entidad.

XIV.—Propiciar el establecimiento de unidades de investigación y estudio de los recursos naturales y hu-

manos de los municipios, con el fin de generar proyectos para el aprovechamiento integral y racional de dichos recursos, con la colaboración de los organismos Internacionales, Nacionales y Locales que correspondan.

XV.—Las demás que este Acuerdo, el Gobernador del Estado y otras disposiciones le confieran para el cumplimiento de sus fines.

TERCERO.—Los recursos del Centro Estatal de Estudios Municipales se integrarán con:

I.—El presupuesto que le otorgue el Gobierno del Estado.

II.—Las aportaciones que reciba y las que puedan derivarse de acuerdos o convenios que suscriba con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, y con los Municipios; y

III.—Los demás ingresos o bienes que adquiera por cualquier otro medio legal.

CUARTO.—El Centro Estatal de Estudios Municipales contará con los siguientes órganos:

I.—Comisión Consultiva;

II.—Consejo Asesor, y

III.—Vocal Ejecutivo

QUINTO.—La Comisión Consultiva estará presidida por el Gobernador del Estado y en su ausencia por el Secretario General de Gobierno, e integrada por los miembros que el mismo acuerde. A fin de establecer una mejor coordinación, el Vocal Ejecutivo del Centro Nacional de Estudios Municipales formará parte de la Comisión Consultiva.

SEXTO.—Serán funciones de la Comisión Consultiva:

I.—Conocer anualmente los informes que rinda el Vocal Ejecutivo; y

II.—Opinar sobre los programas que realice el Centro.

SEPTIMO.—El Consejo Asesor estará integrado por profesionales de la Entidad de reconocido prestigio, con experiencia en materias de administración municipal, y tendrá como función la de asesorar al Vocal Ejecutivo del Centro en lo concerniente a los programas y proyectos correspondientes. Los miembros del Consejo Asesor serán designados por el Secretario General de Gobierno.

OCTAVO.—El Vocal Ejecutivo del Centro, quien fungirá como Secretario Técnico de la Comisión Consultiva y Presidente del Consejo Asesor, será designado y removido por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes funciones:

I.—Representar al Centro en los asuntos que se deriven de las funciones del mismo;

II.—Elaborar los programas del Centro y someterlos a la aprobación del Secretario General de Gobierno, y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que dicte el Ejecutivo Estatal; estos programas deberán coordinarse con los del Centro Nacional de Estudios Municipales;

III.—Nombrar y remover a los funcionarios y empleados del Centro previo acuerdo del Gobernador; así como determinar sus atribuciones, ámbito de competencia y retribuciones;

IV.—Dirigir técnica y administrativamente al Centro;

V.—Establecer, previo acuerdo con el Secretario General de Gobierno, los órganos técnicos y administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades del Centro;

VI.—Formular el anteproyecto del presupuesto anual del Centro y someterlo a la consideración del Secretario General de Gobierno;

VII.—Realizar tareas editoriales y de difusión relacionadas con el objeto del Centro.

VIII.—Suscribir acuerdos y convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y con los Municipios en materia de la competencia del Centro;

IX.—Suscribir convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas;

X.—Presentar un informe anual de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando los informes específicos que se le requieran; y

XI.—Las demás que este Acuerdo y otras disposiciones le confieran.

NOVENO.—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Capital del Estado de Hidalgo, a los veintisiete días del mes de septiembre del mil novecientos ochenta y cuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado.—Arq. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

VISTO para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada ante el Ejecutivo del Estado, por Los Permisarios que explotan el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Pachuca - La Concepción - Tilcuautla - Puerto la Palma y viceversa, para el aumento en el precio de las tarifas del servicio que presentan; y

RESULTANDO

I.—Que en fecha 7 de mayo de 1984, los Permisarios que explotan el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Pachuca - La Concepción - Tilcuautla y Puerto la Palma, presentaron ante el Ejecutivo del Gobierno del Estado, solicitud de un incremento del 100% en el precio de las tarifas del servicio que vienen presentando, en virtud del alza en los costos de

administración y mantenimiento de sus unidades y conservar la calidad del servicio.

II.—Que en fecha 15 de mayo de 1984, se remitió a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, copia de la solicitud de aumento de tarifas, hecha por Los Permisarios que explotan el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Pachuca - La Concepción - Tilcuautla y Puerto la Palma, a fin de que emitiera su dictamen técnico al respecto con la finalidad de someter dicha petición a la consideración del Consejo Estatal del Autotransporte para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

III.—Que en Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del Autotransporte, celebrada en fecha 1 de octubre de 1984, se sometió a la consideración del citado Organismo Colegiado, la solicitud hecha por Los Permisarios que explotan el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Pachuca - Tilcuautla y Puerto la Palma, de un incremento del 100% en el precio de sus tarifas, contando al respecto con el correspondiente dictamen técnico de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, el cual determina favorable otorgar un incremento del 40% en el precio de sus tarifas y no del 100% solicitado, lo anterior basado en la comprobación de los costos de operación, gastos de mantenimiento y recorrido, el desgaste de las unidades, tipo de construcción del camino y las condiciones socio-económicas de la región, así como la depreciación del equipo y el aumento en el costo de combustibles, refacciones y demás insumos necesarios para conservar la calidad del servicio. Habiendo analizado y discutido ampliamente la solicitud y los resultados del dictamen, los integrantes del Consejo por mayoría de votos, manifestaron su aprobación para realizar el aumento en un 40 % de las tarifas en la siguiente manera:

Población	Km.	Tipo de Infra-estructura	Promedio diario Demanda usuario	Tarifa Actual	Incremento del 40%
PACHUCA		PAVIMENTO			
PENITENCIARIA	2.5	PAVIMENTO	4	\$12.00	\$16.80
LIBRAMIENTO	3.0	PAVIMENTO	6	16.00	22.40
LA CONCEPCION	3.0	TERRACERIA	25	20.00	28.00
EX-HACIENDA					
LA CONCEPCION	4.0	TERRACERIA	20	20.00	28.00
TILCUAUTLA	7.0	TERRACERIA	90	24.00	33.60
COL. BENITO					
JUAREZ	7.0	TERRACERIA	70	24.00	33.60
PTO. LA PALMA	8.5	TERRACERIA	65	29.00	40.60

CONSIDERANDO

I.—Que es facultad del Ejecutivo del Estado, autorizar el aumento de tarifas y otras prestaciones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en las Vías Públicas de Jurisdicción Estatal.

II.—Que de las constancias existentes en el expediente formado con motivo de la solicitud de incremento en el precio de sus tarifas, presentada por Los Permisarios que explotan el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Pachuca-La Concepción-Tilcuautla y Puerto la Palma, y del dictamen técnico emitido por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito se estima conveniente realizar un incremento en las mismas, tomando en consideración la inversión inicial, el costo promedio mensual de intereses de capital del valor de rescate de la concesión, costos pro-

medio mensual de combustible, aceite, lubricantes, lavado y engrasado, cambio de llantas, así como los costos de amortización de la unidad para que los concesionarios puedan obtener los recursos económicos necesarios para conservar la calidad de transporte y garantizar al usuario un buen servicio.

Por lo expuesto y fundado en los Artículos de la Constitución Política y del Estado, 17 Fracción III, XXVIII, XXIX de la Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública 1, 6, 15, 173, 189, 193, y demás relativos de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado en vigor es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.—Es procedente parcialmente la solicitud presentada ante el Ejecutivo del Estado, por Los Permisos de la ruta: Pachuca-La Concepción-Tilcuautla y Puerto la Palma, para aumentar el precio de las tarifas en el servicio público de transporte de pasajeros que vienen prestando.

SEGUNDO.—Se autoriza el incremento en el precio de las tarifas a Los Permisos que explotan el Servicio Público de transporte de pasajeros en la ruta: Pachuca - La Concepción - Tilcuautla y Puerto la Palma, en los términos del resultando tercero de la presente resolución.

TERCERO.—Los Concesionarios que cobren un precio distinto a las tarifas determinadas en el punto anterior, serán sancionados en los términos de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado.

CUARTO.—El incremento surtirá sus efectos a partir de la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en forma abreviada en un periódico de mayor circulación en el Estado.

Así lo resolvió y firmó el C. Secretario General de Gobierno, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario General de Gobierno—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

EL C. J. ASCENCION LORENO MEJIA originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E .—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

EL C. EDILBERTO MARTINEZ MEJIA originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E .—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/848

5/832

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MAURILIO MENDOZA HERNANDEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto del predio rústico denominado "NOPAL" ubicado en términos de Dexthó de Ignacio López Rayón éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 255/984. Auto fecha 6 septiembre actual da entrada promoción manda publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región de Tula, Hgo., así como su publicación en los lugares públicos de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

2-2

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 12 de 1984.—El Secretario Civil.—P.D.D. J. ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Septiembre 13 de 1984.

5/836

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ISAURO REYES ANGELES, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, Acreditar derechos posesión y propiedad, prescripción positiva respecto predio Urbano ubicado 2da. Demarcación, Tepatepec, Hgo.

Medidas y colindancias obran exp. No. 419/984.

Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

2-2

Actopan, Hgo., 16 Agosto 1984.— El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.— Pachuca, Hgo.— Derechos enterados.— 11 de Septiembre de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EFREN HERNANDEZ OLGUIN en contra de JUAN LUIS CORTES LOZANO, por auto de quince de los corrientes se ordena sacar a remate los bienes secuestrados consistente en un bien inmueble ubicado en el pueblo de Daxtha, Hgo., este Municipio, sin nombre, en primera Almoneda que tendrá lugar el día 15 del mes noviembre presente año, local este Juzgado, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial \$338.000.00 TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

Se ordena publicación presente por tres veces de nueve en nueve días, en Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Ciudad de Pachuca, Hgo., y lugares públicos costumbre

CONVOCANDOSE POSTORES.

3-2

Actopan, Hgo., Agosto 31 de 1984.—El Actuario.—P.D.D. NICOLAS RAMIREZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados.—10 de Septiembre de 1984.

5/831

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CRISTOBAL TAPIA CRUZ, Y ARTURO ZERMEÑO LEON, promueve Diligencia Ad-Perpetuam, hecho posesión de propiedad del predio ubicado en el Barrio de Francisco I. Madero Municipio de Cuauhtepic Hgo, medidas y colindancias obran Exp. 398/84, publíquese tres veces ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo y lugares públicos de costumbre Convocándose personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Junio 26 de 1984.—C.Actuario.—P.D.D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Tulancingo Hgo. Derechos Enterados 8 de Agosto de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

5/822

MEZTITLAN, HGO.

EDICTO

GALDINO MORENO VILLEDA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "EL ALAMO", que se encuentra ubicado en San Pedro Ayototla, perteneciente a éste Distrito Judicial; superficie, medidas y colindancias, constan expediente número 49/983.

Convóquese persona con derecho a oponerse.

Publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo; lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

2-2

Meztitlán, Hgo., 28 de Octubre de 1983.— El secretario Actuario.— P.D.D. RAUL ZERON LOPEZ. Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztitlán, Hgo.— Derechos enterados Diciembre 28 de 1983.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LAZARO CRUZ MENDOZA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión Prescripción Positiva respecto de un predio rústico denominado LANAY I, ubicado en Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo medidas y colindancias obran en el expediente 532/84.

Auto admite Diligencias ordena Publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Personas con mejores derechos haganlos saber.

2-2

Actopan, Hgo. septiembre 5 de 1984.— C.Actuario.— P.D.D.— NICOLAS RAMIREZ GOMEZ.— Rúbricas.

Administración de Rentas.— Pachuca, Hgo.— Derechos enterados.— 6-SEP-1984.

5/827

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de catorce de agosto actual, dictado en expediente número 200/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CESAR ALFONSO ARROYO FLORES, Apoderado del BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO SUR, S.A., en contra de MAGIN CANALES HERNANDEZ, se señalan las doce horas del día tres de diciembre próximo, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda de los Predios Urbanos ubicados en la prolongación de Cuauhtémoc, denominado Amantla y el ubicado en términos de la Población de Tepeapulco, Hidalgo, bienes embargados por diligencia de veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos, en la que obran medidas y colindancias de los mismos, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del Avalúo cuyo importe fue fijado en la cantidad de \$2'328,370.00. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

2-2

Apan, Hgo., 24 de agosto de 1984.— C. Actuario.— C. LIC. JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.— Derechos Enterados Septiembre 5 de 1984.

5/827

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de catorce de agosto actual, dictado en expediente número 201/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CESAR ALFONSO ARROYO FLORES, Apoderado del BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO SUR, S.A., en contra de MAGIN CANALES HERNANDEZ, se señalan las doce horas del día cuatro de diciembre próximo, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda de los Predios Urbanos ubicados en la prolongación de Cuauhtémoc, denominado Amantla y el ubicado en términos de la Población de Tepeapulco, Hidalgo, bienes embargados por diligencia de veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos, en la que obran medidas y colindancias de los mismos, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del Avalúo cuyo importe fue fijado en la cantidad de \$2'328,370.00. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

2-2

Apan, Hgo., 24 de agosto de 1984.— C. Actuario.— C. LIC. JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.— Derechos Enterados Septiembre 5 de 1984.

5/688

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO.

JOSE NORIEGA LOPEZ, promovió en Juzgado 3o. Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 303/84.

Predios rústicos denominados "El Capulín II" y "El Capulín I" ubicados en Tepozoyucan, Mpio. de Zempoala, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., Junio 26 de 1984.—El Actuario.—P.D.D. ISMAEL RENDON OLVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 24 de 1984.

5/677

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.

JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. JORGE ROBLES CALDERON, originario y vecino de Apan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de Materiales para la construcción en Tepeapulco Municipio de Tepeapulco, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 27 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/696

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ELENA MIAJA DE LA PEÑA DE DAVALOS, promoviendo Juicio ESCRITO de DIVORCIO NECESARIO en contra de RAUL DAVALOS CARDENAS, Expediente número 172/84.

Publíquense edictos por 3 veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, emplácese a RAUL DAVALOS CARDENAS para que en el término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que tuviera, apercibido que de no hacerlo así se le tendrá confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

3—3

Pachuca, Hgo, julio de 1984.—El Actuario. —P.D.D. JUANA PEREZ ARELLANO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 23 de 1984.

5/704

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CECILIA GARCIA MENDEZ, promoviendo Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 465/84, predio rústico denominado "SITIO", ubicado en el pueblo de Santo Tomás Municipio de Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., a 2 de Agosto de 1984.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS. Rúbricas.

Administración de Rentas, Pachuca Hgo.—Derechos enterados Agosto 2 de 1984.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores para la primera almoneda de Remate del Juicio SUMARIO CIVIL promovido por MARIA DEL CARMEN MOEDANO DURAN en contra de JOSE TAYDE GOMEZ MARIN, expediente número 531/81, Se remata un predio denominado Lote número 3, del Rancho del Carrizal ubicado en el Distrito Judicial de Meztlán, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente, diligencia se verificará en éste Juzgado a las 11:00 horas del día 5 de noviembre de 1984, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1,000,000.00 valor pericial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de 7 siete en 7 siete en el Periódico Oficial del Estado y el "Sol de Hidalgo".

Pachuca, Hgo., 1 de Octubre de 1984.— El C. Actuario P.D.D. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.— Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 2 de Octubre de 1984.

5/743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN. HGO.

EDICTO

JOSE LUIS PEREZ ALAMILLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión y propiedad por virtud de prescripción positiva respecto predio Urbano ubicado en la colonia de la FUNDICION de ésta ciudad, Medidas y colindancias obran exp. 437/984.

Auto admite ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

2—1

Actopan, Hgo., Agosto 7 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 14 Agosto de 1984.

5/745

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN. HGO.

EDICTO

HERON JESUS OLGUIN MORENO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión propiedad virtud prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "EL MORO" ubicado en el Pueblo de San Antonio Municipio de San Salvador, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. 436/984.

Auto admite ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

2—1

Actopan, Hgo., Agosto 7 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 14 Agosto de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN. HGO.

EDICTO

PASTOR OLGUIN PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "PUERTO", "CENTRO DE CHICHIMECAS", "LA CAPILLA", "EL MEZQUITE" y los "GARAMBULLOS", ubicados en el poblado de Xuchitlán Mpio. de San Salvador Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 454/984.

Auto admite ordena publicarse dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

2—1

Actopan, Hgo., Julio 31 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 13 Agosto de 1984.

5/706

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TERESA PEREZ JIMENEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión Prescripción positiva respecto de dos predios rústicos denominados EL MEZQUITE, CUATRO CAMINOS ubicados en La Blanca y otro predio rústico denominado EL PIRUL ubicado en Guerrero, ambos municipios de Santiago de Anaya, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 449/984. Auto admite Diligencias ordena publicarse dos veces Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

PERSONAS CON MEJORES DERECHOS HAGANLOS SABER.

2-1

Actopan, Hgo., julio 31 de 1984.— El C. Actuario P.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO R.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados Agosto 3 de 1984.

5/676

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO GOMEZ PEREZ, promoviendo ante Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión Prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en La Peña municipio de Actopan, Hidalgo. medidas y colindancias obran en el expediente 418/984. Auto admite Diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo.

PERSONAS CON MEJORES DERECHOS HAGANLOS SABER.

2-1

Actopan, Hgo., Julio 19 de 1984.—El Actuario.—P. D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 25 de 1984.

5/706

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.,

EDICTO

LIBRADA VICENTE PEREZ, promueve diligencias éste juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar derechos posesión predio rústico denominado "FACIA" ubicado en el Barrio Mothé Municipio de San Salvador, Hgo. Medidas y colindan-

cias obran Exp. No. 397/984. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

2-1

Actopan, Hgo., a 18 de Julio de 1984.— El C. ACTUARIO.— P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas.— Pachuca, Hgo.— Derechos Enterados 2 de Agosto de 1984.

5/701

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO.

GRACIELA MARIN VIUDA DE HERNANDEZ, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, de un predio rústico ubicado en "Agua Bendita" del Barrio de Cosapa en esta Ciudad, medidas y colindancias obran expediente número 37/983

Publíquese Edictos dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y "La Opinión de Pachuca Hidalgo, personas crean tener derechos sobre el predio indicado háganlo valer legalmente.

2-1

Zacualtipán, Hgo., a 26 de Julio 1984.—El Secretario.—LIC.MARIA MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—RUBRICAS.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos entados Agosto 10. de 1984

5/653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROSA CAPLLIURE VIDAL, promueve este Juzgado diligencias de INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM respecto del predio urbano denominado La Nopalera ubicado en la Loma de este distrito Judicial medidas y colindancias obran expediente No. 448/984 auto que ordena publicarse dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del estado y Nuevo Gráfico de Pachuca Hidalgo, Personas con mejores derechos haganlos valer.

2-1

Actopan, Hgo., a 24 de Julio de 1984.—El Actuario P.D.D. SERGIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Julio de 1984.

5/703

3—1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO.

EDUARDO GOMEZ FLORES, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico "LAS MINAS", ubicado en Zacacuautla Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente No. 482/984, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creáanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Julio 20 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados Agosto 2 de 1984.

5/700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FELIPE MUÑOZ G. Y PRISCILIANO MUÑOZ R., promueven diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio del Barrio del Pedregal de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 499/84, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creáanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Julio 25 de 1984.— C. Actuario P.D.D. VICENTE A. GALO MORALES.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 2 de 1984.

5/705

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO.

MARIN GONZALEZ LICONA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico "El Pizarrín", Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. 383/84, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creáanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

Tulancingo, Hgo., Junio 29 de 1984. C. Actuario P.D.D. VICENTE A. GALO MORALES.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados Julio 24 de 1984.

5/703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

IGNACIO ORDAZ VALADEZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en Santa María Nativitas Municipio de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 494/84. Publíquese tres veces ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, y lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creáanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Julio 25 de 1984.— C. Actuario P.D.D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo Hgo.— Derechos enterados Julio 30 de 1984.

5/687

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VICTOR LEON GUERRERO, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM sobre el predio rústico ubicado en el Pueblo de SANTIAGO TLAPACOYA, HIDALGO., en este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el Exp. 373/984.

Hágase del conocimiento de persona alguna que se crea con igual o mejor derecho posesorio, lo haga valer conforma a la Ley, después de la última Publicación en el Periódico Oficial en el Estado.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y SOL DE HIDALGO, así como en los tableros notificadores y lugares Públicos de su ubicación.

3—1

Actuario.—P.D.D. OSCAR FLORES RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 30 de 1984.

5/730

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.

JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. FULGENCIO OLVERA CRUZ originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo., Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.

JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. VICTORIO BADILLO LOPEZ originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo., Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.

JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. OCTAVIANO LOPEZ ESQUIVEL originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo., Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.

JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. INOCENCIO HERNANDEZ UGALDE originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo., Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
 JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
 DIRECTOR DE GOBERNACION
 E D I F I C I O

El C. JOSE BASURTO ROJAS, originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo., Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
 JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
 DIRECTOR DE GOBERNACION
 E D I F I C I O

El C. JAIME ARANZOLO LUGO originario y vecino de...ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo., Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
 JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
 DIRECTOR DE GOBERNACION
 E D I F I C I O

El C. ARNULFO QUITANAR URIBE originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo., Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
 JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
 DIRECTOR DE GOBERNACION
 E D I F I C I O

El C. LUIS BASURTO ROJAS originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo., Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

C. PROFR.

JOSE GUADERRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

EL C. LORENZO CHAVEZ CHAVEZ originario y vecino de Huichapan, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E .—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

C. PROFR.

JOSE GUADERRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

EL C. PROCESO MARTINEZ CALLEJAS originario y vecino de Huichapan, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E .—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.

JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

EL C. VICTOR CALLEJAS CAMACHO originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E .—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

C. PROFR.

JOSE GUADERRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

EL C. MANUEL CAMACHO MEJIA originario y vecino de Huichapan, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E .—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

C. PROFR.
JOSE GUADERRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

EL C. RAFAEL MEJIA MEJIA originario y vecino de Huichapan, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

C. PROFR.
JOSE GUADERRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

EL C. MAURICIO CAMACHO MEJIA originario y vecino de Huichapan, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

C. PROFR.
JOSE GUADERRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

EL C. PABLO CHAVEZ MEJIA originario y vecino de Huichapan, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

C. PROFR.
JOSE GUADERRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

EL C. ARIEL CALLEJAS URIBE originario y vecino de Huichapan, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C.PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. ANTELMO RAMIREZ URIBE originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/736

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C.PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

La C. PETRA CABECERA CABRERA originaria y vecina de La Calera. Mucipio de Mineral de la Reforma, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en La Calera. Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 10. de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C.PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. FRANCISCO ESQUIVEL SANCHEZ originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción de Huichapan, Hgo. Municipio de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C.PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. CUTBERTO CAMACHO GUERRERO originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C.PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El C. GILBERTO CALLEJAS CAMACHO originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C.PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El C. RUBEN MEJIA MEJIA originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C.PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El C. ISMAEL MEJIA MEJIA originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C.PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El C. ENRIQUE CAMACHO CAMACHO originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/750

5/751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

WULFRANO TELLEZ SOBERANES, promueve este Juzgado INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar posesión prescriptiva, predio rústico ubicado Ojo de Agua Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente.

Hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente.

Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Opinión editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 13 de Julio de 1984.—El Secretario.—LIC. FRANCISCO ANTONIO BACA LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 15 Agosto de 1984.

5/743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LUIS SANCHEZ MORENO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio urbano ubicado "LA SALITRERA" ubicado en el Pueblo de Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 439/984.

Auto admite ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

2—1

Actopan, Hgo., Agosto 7 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 14 Agosto de 1984.

NOTARIA PUBLICA NO. 3

PACHUCA, HGO

EDICTO

Por escritura No. 13,039, de fecha 14 de agosto de 1984, SALVADOR GERARDO, ADELAIDA O ADELA MARIA DEL SOCORRO Y GUSTAVO ALBERTO BUSTAMANTE SOTO, aceptaron la herencia de su padre SENOR SALVADOR BUSTAMANTE GARAY y el cargo de albacea, prometiéndolo formular el inventario y avalúo de los bienes correspondientes.

Esta publicación es en cumplimiento al Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles.

2—1

Pachuca de Soto, Hgo., Agosto 15 de 1984.—El Notario Público No. 3.—LIC. ALMAQUIO GARCIA OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 15 de 1984.

5/751

NOTARIA PUBLICA NO. 3

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Por escritura No. 13,037, de fecha 11 de agosto de 1984, la Sra. CELIA ROJAS SANCHEZ VDA. DE GONZALEZ, aceptó la herencia de su esposo Dr. HECTOR GONZALEZ SANCHEZ Y ARMANDO GONZALEZ ROJAS el cargo de ALBACEA, prometiéndolo formular el inventario y avalúo correspondiente.

Esta publicación es en cumplimiento al Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles.

2—1

Pachuca de Soto, Hgo., Agosto 15 de 1984.—El Notario Publico No. 3.—LIC. ALMAQUIO GARCIA OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos enterados Agosto 15 de 1984.

5/733

5/750

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO

EDICTO

EFRAIN CANTERA BELTRAN, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad por prescripción positiva predios rústicos denominados "EL SABIÑO" y "LA PALMA", ubicados en el Pueblo de Lázaro Cárdenas de este Distrito. Medidas y colindancias constan Expediente Civil número 124/984.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil vigente en el Estado publíquense Edictos por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, convocándose a las personas que crean tener iguales o mejores derechos sobre los predios de referencia lo deduzcan en la vía y forma legales correspondientes.

2—1

Zimapán, Hgo., Julio 4 de 1984.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D JOSE LUIS SIERRA ZENTENO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 13 de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO

EDICTO

MANUEL TELLEZ SOBERANES, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva, predio rústico ubicado Ojo de Agua Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente.

Hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente.

Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Opinión editanse. Pachuca Hidalgo y parajes públicos costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., Julio 13 de 1984.—El Actuario.—Lic. MARIA IBARRA PEREDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 15 de 1984.

5/750

5/743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO

EDICTO

MARIA BELEN CHAVEZ GARNICA promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión, predio rústico denominado "EL TEPETATE" ubicado en el Tule este municipio.—Medidas y colindancias obran expediente número 149/984.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo" editados Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derecho sobre predio aludido lo deduzcan legalmente.

2—1

Zimapán, Hgo., Julio 27 de 1984.—El Secretario P.D.D. JOSE LUIS SIERRA ZENTENO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 15 de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE OLVERA ESPARZA, promueve Información Testimonial ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico Sin Nombre ubicado en el pueblo del Huizache Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 435/984.

Auto admite ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

2—1

Actopan, Hgo., Agosto 7 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 14 Agosto de 1984.

5/740

5/750

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

GRACIELA BARRERA RESENDIZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "SIN NOMBRE", ubicado poblado Ignacio López Rayón, este Distrito Judicial.— Medidas y colindancias obran expediente número 224/984.

Auto fechado agosto 6, ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA REGION y lugares públicos de ésta ciudad, personas creánsen igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

2—1

Ixmiquilpan, Hgo., 10 de Agosto de 1984.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D J. ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 14 de Agosto de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

SATURNINO TELLEZ SOBERANES, promueve este Juzgado INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar posesión prescriptiva predio rústico ubicado en Ojo de Agua Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente.

Hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente.

Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Opinión editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos costumbre.

2—1

Atotonilco El Grande, Hgo., 13 de julio de 1984.—El Secretario.—LIC. FRANCISCO ANTONIO BACA LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 15 de Agosto de 1984.

5/750

5/734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

JOSAFAT TELLEZ SOBERANES, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva, predio rústico ubicado Ojo de Agua Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente.

Hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente;

Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Opinión editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos costumbre.

2—1

Atotonilco El Grande, Hgo., 13 de julio de 1984.—La Actuario.—LIC. MARIA IBARRA PEREDA. —Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 15 de Agosto de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANGEL LOPEZ PORTILLO, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio denominado "EL TRIANGULO", ubicado en el poblado del Daxthá, Mpio. de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 338/984.

Auto admite ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

2—1

Actopan, Hgo., 21 de Julio de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 13 de Agosto de 1984.

5/734

5/743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EDUARDO FELICIANO PARES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y prescripción positiva respecto un predio rústico ubicado en Meje, Hgo. Obran medidas y colindancias exp. No. 413/84.

Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces Oficial del Estado e Hidalguense de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

2—1

Actopan, Hgo., 13 de Agosto de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 13 de Agosto de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HIGINIO CORTES GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "LA VIVIENDA" y "EL TEPOZAN", ubicados en Dengandhó de Juárez Mpio. de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 434/984.

Auto admite ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

2—1

Actopan, Hgo., 7 de Agosto de 1984.—EL C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 14 de Agosto de 1984.

5/740

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

LEOBARDO GARCIA CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico sin nombre ubicado términos Texcatepec, Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 225/984.

Auto esta fecha da entrada promoción manda publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región de Tula, Hgo., así como su publicación en los lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

2—1

Ixmiquilpan, Hgo., 6 de Agosto de 1984.—El Secretario Civil.—P.D.D. J. ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 14 de Agosto de 1984.

5/741

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

MANUEL ALCARAZ REYES, apoderado de ALFONSO MORENO MENDOZA, promueve en este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión predio urbano ubicado La Misión Hidalgo, medio adquirir propiedad por prescripción.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región, edítanse Pachuca y Tula Hidalgo.

3—1

Agosto 10 de 1984.—El Secretario.— MAXIMINO GARCIA ARROYO

Jacala, Hgo., a 13 de Agosto de 1984.—El Administrador de Rentas.—C. JORGE MORALES RUIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Jacala, Hgo.—Derechos Enterados 14 de Agosto de 1984.

5/742

5/730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

VIVIANA LEON TORRES Y CIRO SOLIS LEON, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión, derecho del predio rústico sito, Calle José María Pino Suárez Col. Francisco, I. Madero No. 606, ciudad medidas y colindancias obran Exp. 486/84.

Publíquese tres veces ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre Convocarse personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo Hgo., 31 de Julio de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D PEDRO JIMENEZ JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 14 de Agosto de 1984.

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

EL C. JESUS CALLEJAS MARTINEZ originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E .—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

EL C. JAIME TORIBIO MIRANDA SANCHEZ originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E .—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

EL C. PAULINO HERNANDEZ UGALDE originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E .—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/370

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

EL C. NAZARIO CAMACHO MEJIA originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E .—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/730

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

EL C. GREGORIO CALLEJAS CALLEJAS originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E .—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

EL C. GUSTAVO CALLEJAS SORIANO originario y vecino de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Huichapan, Hgo. Municipio de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

A T E N T A M E N T E .—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1984.—El Secretario General de Gobierno—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/880

JUZGADO DE SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores para la primera almoneda en Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, en contra de LUIS BARRON GARRIDO, expediente número 973/82. Bien inmueble Hipotecado cuyas medidas y colindancias obran en el expediente antes mencionado. La Diligencia de remate se verificará a las 11:00 once del día 5 de noviembre del año en curso en el Local de este Juzgado, será postura legal el que cubra de contado las 2/3 partes de \$166,300.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor principal.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 en siete días en el Periódico Oficial, Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

2—1

Pachuca, Hgo., 28 de agosto de 1984.—El C. Actuario P.D.D. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Septiembre 11 de 1984.